718 (setecientos dieciocho)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL ■ Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 6 de diciembre de 2021

Quienes suscriben Arnoldo Wiens Durksen con C.I.Nº 803.838 y Rubén Andino Lezcano con C.I. Nº 620.032 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	**833**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES PAVIMENTADOS Y NO PAVIMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**LLAMADO MOPC Nº 188/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU - LOTE 3.**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**G. 213.396.434.826.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**G. 11.148.040.144.-**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**G. 67.551.438.057.-**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

COORDINADOR DE PROYECTO

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
A020743

Unidad Administrativa Contable
M.O.P.C.